

**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE JUNIO  
DE 2019**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Muñoz Uriol

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. José Eduardo Díaz Molina

**CONCEJALES MIEMBROS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Ana Rejón Gieb

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las trece horas y quince minutos del día 20 de junio de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 6477/2019, de fecha 20 de junio de 2019, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

La urgencia de esta sesión se justifica ante la necesidad de cumplir determinados plazos en los expedientes incluidos en el orden del día de la Sesión.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, Interventor y

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:37



Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar la urgencia de la presente sesión.

## 2º.- ASUNTOS DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

2.1.- PROPUESTA DE LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE EDUCADOR/A SOCIAL (SUBGRUPO A2) CONFORME A LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESION E INCLUSIÓN SOCIAL. INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (ERACIS).-

2.2.- PROPUESTA DE LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE INTEGRADOR/A SOCIAL (GRUPO B) CONFORME A LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESION E INCLUSIÓN SOCIAL. INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (ERACIS).-

2.3.- PROPUESTA DE LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL (SUBGRUPO A2) CONFORME A LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESION E INCLUSIÓN SOCIAL. INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (ERACIS).-

2.4.- PROPUESTA DE LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE PSICÓLOGO/A (SUBGRUPO A1) CONFORME A LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESION E INCLUSIÓN SOCIAL. INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (ERACIS).

2.5.- PROPUESTA DE LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE UN/UNA CONSERJE (SUBGRUPO C2) CONFORME A LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA

- 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:37



PARA LA COHESION E INCLUSIÓN SOCIAL. INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (ERACIS).-

**SE RETIRAN**, pendientes de mayor y mejor estudio.

**3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE EJERCICIO DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES CONTRA RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2019, ACUERDO DE EXTINCIÓN DE DEUDA DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO MEDIANTE DEDUCCIONES SOBRE TRANSFERENCIAS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Iniciar las acciones legales oportunas para la defensa de la legalidad y los intereses municipales contra resolución de la Dependencia Regional de Recaudación de fecha 3 de junio de 2019 sobre ACUERDO DE EXTINCIÓN DE DEUDAS DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO MEDIANTE DEDUCCIONES SOBRE TRANSFERENCIAS (Referencia 20190520130145442249) incluyendo la presentación de reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional y, en su caso, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativo hasta la resolución final de dicha reclamación.

**SEGUNDO.-** Ordenar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto recurrido sin imposición de garantía por tratarse de una entidad local.

**TERCERO.-** Dar las instrucciones oportunas a los órganos económicos municipales para que se proceda a la consignación en la Cuenta General de Consignaciones de la Agencia Tributaria de las cantidades que deban ser ingresadas con periodicidad mensual de conformidad al acuerdo de fraccionamiento de pago aprobado legalmente en tanto se dilucidada la resolución definitiva sobre este asunto.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación al expediente de referencia R4185218010799 y 20190520130145442249, a los efectos oportunos.

**4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA RELATIVA A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- DELEGAR** en el Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública todas las competencias en materia de contratación incluyendo las contrataciones y concesiones de carácter plurianual, así como cualquier otra que sea inherente a la misma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:37



**SEGUNDO.-** La delegación se otorga con arreglo a las siguientes normas: - La Junta de Gobierno Local podrá revocar o avocar, en cualquier momento las atribuciones delegadas, tanto parcial como totalmente. - En ningún caso, podrá delegar las atribuciones poseídas por delegación. - Quedará obligada a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las actuaciones que, en virtud de esta delegación, dicte o realice. - Las resoluciones que dice en virtud de la delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y en los mismos términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante.

**TERCERO.-** DELEGAR en el Director General de Hacienda y Administración Pública todas las competencias en materia de contratación incluyendo las contrataciones y concesiones de carácter plurianual, así como cualquier otra que sea inherente a la misma, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, que se produzcan a partir de la fecha de la adopción del presente acuerdo, en tanto perdura dicha situación.

Se comunicarán los supuestos recogidos en la presente propuesta de Delegación de Competencias, a los distintos servicios municipales, a través de la oficina de la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L

**CUARTO.-** La delegación se otorga con arreglo a las siguientes normas: - La Junta de Gobierno Local podrá revocar o avocar, en cualquier momento las atribuciones delegadas, tanto parcial como totalmente

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Alcaldía, al Servicio de Contratación y a cuantos departamentos resulte necesario para el normal desenvolvimiento de la delegación.

**5º.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, a la vista de los informes preceptivos, adoptar el acuerdo necesario para la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA «LA CAIXA» PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN «CRISTINA GARCÍA RODERO. TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE» EN LAS TERRAZAS DEL PUERTO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE MARBELLA.

**6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

**6.1.- VARIOS.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:37



**6.1.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 2 Y 3 EN CAMINO DE PESCADORES (2018PLN00017).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

- **APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle para apertura del vial denominado Camino de Pescadores, en parcelas 2 y 3, de conformidad con la Documentación presentada por la mercantil **INVESMA, S.A.**, registrada bajo el número registro de entrada 30372 de 01/04/19; todo ello de conformidad con lo señalado en el informe técnico municipal de fecha 12/04/19, emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la aportación de documentación referente a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al registro de la propiedad, según dispone el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, debidamente actualizada.
- **DISPONER** que, una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero:
  - **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de éste Ayuntamiento.
  - **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Así como,

- 5 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:37

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 5 / 8





**dar traslado** al Servicio de Patrimonio y Bienes, dado que según informe técnico de 12/04/19 es parte interesada como titular del mismo.

- **REQUERIR** los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos, haciéndose constar a los efectos de lo establecido en la regla 2º del artículo 32 de la LOUA, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva:

- **A la Demarcación de Costas del Ministerio para la transición ecológica**, a los efectos de la emisión de informe sobre la afección del Estudio de Detalle en Costas, habida cuenta que los terrenos de referencia lindan con el dominio público marítimo terrestre, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 22/1988, de 29 de septiembre, de Costas.

- **A la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento**, a los efectos de la emisión de informe respecto a la posible afección del Estudio de Detalle a la A-7, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

- **SIGNIFICAR** que, la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, estará supeditada los informes favorables de Demarcación de Cosas e informe favorable de la Demarcación de Carreteras.

- **DAR TRASLADO** a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Marbella del Documento ISE, presentado mediante registro de entrada nº 30372 de 01/04/19, y del informe técnico de fecha 12/04/19 por cuanto señala lo siguiente: *“Se advierte que no se informa desde esta unidad técnica la valoración económica sobre la incidencia en la Hacienda Pública recogida desde el apartado 9.4 en adelante del Informe de Sostenibilidad Económica, lo cual se debería valorar por los servicios económicos del Ayuntamiento de Marbella”.*

**6.1.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, PARA SOLICITUD DE INFORME PRECEPTIVO A LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL (2017PLN00250).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

- **SOLICITAR** al Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, (Unidad de Carreteras de Málaga), la emisión del informe

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:37

preceptivo al que hace referencia el artículo 16, apartado 6, de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, sobre la Documentación Complementaria, relativa al Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 3.4 del Sector URP-RR-10 “Hospital”; presentada por la entidad **URBANIA SANTA CLARA DEVELOPMENT IV, S.L.**, mediante escrito registrado bajo asiento nº REGSED-39059 de fecha 06.05.19, para dar cumplimiento al informe emitido en materia de carreteras de fecha 04.10.18; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 24.05.19; copia del cual se dará traslado.

**6.1.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 2.1 URP-RR-10 “HOSPITAL” (EXPTE. 2017PLN00373-MED).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

- **APROBAR** la documentación relativa al Estudio de Detalle (ED) correspondiente a la parcela 2.1 del Sector URP-RR-10 “Hospital”, presentada por la entidad **NEINOR SUR SAU**, mediante escrito registrado el 25.04.19, bajo número de asiento REGSED-36544, consistente en dos ejemplares en soporte papel y digital, presentada para cumplimentar los requerimientos y consideraciones formulados en el informe emitido por la Consejería competente en materia de aguas; todo ello en los términos señalados en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 15.05.19; Documento al que se han incorporado las siguientes modificaciones con relación al Documento aprobado inicialmente que, a tenor de lo señalado en el citado informe técnico municipal, no se consideran sustanciales “(...) pues se mantiene la distribución lineal de los bloques en dos franjas como estaba planteado en el Estudio de Detalle aprobado inicialmente, no alterándose con el resto de modificaciones el modelo de ordenación proyectado; por lo que no resulta preceptivo la apertura de un nuevo trámite de información pública (TS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-96, RJ 9206):
  - modificación de la tipología de viviendas de unifamiliares a plurifamiliares
  - aumento del número de bloques con longitudes más reducidas
  - disminución del número de viviendas
  - se baja la cota de implantación de planta baja de las edificaciones para aumentar su altura, dentro de la normativa vigente
  - se permiten trasvases de edificabilidad entre las edificaciones sin superar el 15%
  - se aportan los documentos necesarios para atender a las incidencias del informe en materia de aguas de fecha 16/10/18

- 7 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:37



- **SOLICITAR** a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, (Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos), la emisión del informe preceptivo al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en relación a la Documentación relativa al Estudio de Detalle presentada por la entidad **NEINOR SUR SAU**, mediante escrito registrado el 25.04.19, bajo número de asiento REGSED-36544; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 15.05.19.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y ocho minutos del día al principio indicado.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	02-07-2019 09:22:37